

CITANTE

Comisión Negociadora Pliego de Solicitudes ASITM 2024

Citación a Reunión de			Acta No.	Carácter de la Reunión		
Mesa de Negociación – Pliego de Peticiones ASITM 2024 – Acuerdo Colectivo Final			6	Ordinaria	Extraordinaria	X
Fecha de Reunión			Lugar de Reunión		Hora inicio	Hora final
Día	Mes	Año				
11	07	2024	Departamento de Personal		11:00 a.m.	12:00 m.

ORDEN DEL DIA

1. Acuerdos finales, peticiones del Pliego de Solicitudes ASITM 2024

DESARROLLO Y DECISIONES

Entre los negociadores representantes del ITM y ASITM para el pliego 2024 de la organización sindical, se suscribe el presente documento para dejar constancia del acta final de los acuerdos hechos en la mesa, su forma y tiempo de cumplimiento y los no acuerdos, así:

**CLÁUSULA 3
EXTENSIÓN DE GARANTÍAS**

El acuerdo beneficiará: A todos los servidores públicos pertenecientes a los sistemas de nómina del ITM, reglados por los decretos 1042/1978; 1045/1978; y 1083/2015.

CLÁUSULA 4 SALARIOS

- a. Se dará continuidad a lo establecido en el pliego de solicitudes de la vigencia 2023. Habrá progresividad y no regresividad, se respetarán los derechos adquiridos por la firma e implementación de los acuerdos colectivos suscritos entre ASITM y la Institución.
- b. La Institución Universitaria ITM, creará un estímulo o reconocimiento económico para los miembros de la Asociación Sindical ASITM, que se aplique al momento de pensionarse; otorgará dos (2) veces su salario básico mensual, por única vez al momento de salir éste a gozar de su pensión. Cuando sea pensión por invalidez, el ITM pagará cinco (5) veces el salario básico del trabajador.
Condiciones: El asociado debe tener como mínimo 3 años de vinculación en la asociación.
- c. La Institución Universitaria ITM, gestionará ante las áreas administrativas internas el pago total de la incapacidad por el tiempo que dure esta, al trabajador afectado por enfermedad común o accidente no laboral.

- d. La Institución Universitaria ITM, revisará la periodicidad de los pagos, correspondiente a los meses de 31 días, con el fin de que se ajuste el valor de la quincena y que el valor sea equitativo a los días realmente laborados

SE ACUERDA

- a. Se dará continuidad a lo establecido en el pliego de solicitudes de la vigencia 2023. Habrá progresividad y no regresividad, se respetarán los derechos adquiridos por la firma e implementación de los acuerdos colectivos suscritos entre ASITM y la Institución
- b. La Institución Universitaria ITM, creará un estímulo o reconocimiento económico para servidores públicos ITM, que se aplique al momento de pensionarse; otorgará una (1) vez su salario básico mensual, por única vez al momento de salir éste a gozar de su pensión. Cuando sea pensión por invalidez, el ITM pagará dos (2) veces el salario básico del trabajador. Condición: Retiro obligatorio.
- c. En el marco del fortalecimiento del programa de bienestar laboral, el ITM realizará un estudio técnico a través del cual se definirá la viabilidad técnica, económica y jurídica para reconocer un apoyo económico a servidores por incapacidad a partir del día 5, considerando el porcentaje y tiempo de cobertura.

d. No se acuerda

Forma y tiempo de cumplimiento:

- a. Se dará cumplimiento conforme a los lineamientos establecidos en los acuerdos anteriores.
- b. Por medio de Resolución Rectoral en la cual se establezca el estímulo o reconocimiento económico para servidores públicos ITM, que se aplique al momento de pensionarse. Tendrán derecho a este los servidores que se pensionen a partir del 1 de mayo de 2024.
- c. Participantes: Administrativos del ITM - ASITM -
Conformación de la Mesa técnica: Durante el mes de julio de 2024
Tiempo de análisis: hasta el 30 de noviembre de 2024
El estudio arrojará a partir de cuándo se implementaría, valor del apoyo y tiempo de cobertura.

CLÁUSULA 5 - BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCENTIVOS y BIENESTAR LABORAL

- a. Fondo de Vivienda: La institución durante el año 2024, en coordinación con el gremio sindical y el gremio académico reglamentarán el fondo de vivienda para los trabajadores de la institución y gestionará ante el Concejo de Medellín, la radicación y aprobación del acuerdo municipal respectivo, hasta lograr la sanción del Alcalde del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, con base en un plan de acción estratégico establecido desde la mesa de negociación.
- b. Subsidio de Lentes: La institución universitaria ITM prestará un apoyo económico del 100%, a los asociados de ASITM, para la compra de lentes por una sola vez durante la vigencia fiscal, previamente solicitado, justificado y soportado con la documentación expedida por la EPS o un especialista en dicha área del conocimiento.
- c. La institución Universitaria ITM, reconocerá a todos los trabajadores vinculados en la institución, un estímulo económico correspondiente al 35% de su salario mensual, por antigüedad laboral por la prestación de los servicios.

Condiciones: el reconocimiento se dará cada quinquenio. Regirá a partir de la vigencia del acuerdo suscrito

- d. La institución universitaria ITM, concederá permisos para los miembros de la junta directiva o delegados por la junta de la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano o un asociado en calidad de delegado; correspondiente a dos (2) días hábiles laborales remunerados al mes, para dedicarlos exclusivamente a las funciones propias de la actividad sindical. previa notificación de quien hará uso. La disponibilidad aprobada en el presente artículo será en todos los casos, adicional a los que por ley ya cuentan los miembros de la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano en el cumplimiento de las actividades propias de la organización.
- e. La institución Universitaria ITM, a través de La Dirección de Bienestar y el Departamento de Personal de la Institución, promoverán el desarrollo integral y armónico del personal docente y administrativo, orientando sus actividades de bienestar; otorgando dos (2) horas semanales para que los empleados realicen actividades de bienestar, que satisfagan las necesidades personales previamente detectadas.
- f. El programa de Bienestar laboral del ITM otorgará una vez al año 10 bonos de estadía en un hotel de la caja de compensación familiar, para dos personas una noche previa programación. Se le entregaran a la asociación para que esta defina estrategia de sorteo entre sus asociados
- g. La institución universitaria ITM, otorgará un estímulo o bonificación anual, para los técnicos, con el fin de compensar la afectación del incremento de topes salariales. Este estímulo equivaldrá a un salario devengado por los técnicos de la Institución.

El presente literal solo tendrá vigencia hasta que se amplíen los topes de la escala salarial para este nivel.

SE ACUERDA

- a. La institución durante el año 2024 creará el Fondo Rotativo de Vivienda, este será presentado al Consejo Directivo en la sesión del mes de julio de 2024.
- b. No se acuerda
- c. No se acuerda
- d. La institución universitaria ITM, concederá permisos para los miembros de la junta directiva o delegados por la junta de la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano o un asociado en calidad de delegado; correspondiente a dos (2) días hábiles laborales remunerados al mes, para dedicarlos exclusivamente a las funciones propias de la actividad sindical. previa notificación de quien hará uso.
- e. En aras de promover el desarrollo integral y armónico del personal administrativo, el ITM otorgará dos (2) horas semanales para que los empleados realicen actividades de bienestar.
- f. El programa de Bienestar laboral del ITM otorgará una vez al año 22 bonos de estadía en un hotel de la caja de compensación familiar, para dos personas por una noche. Se le entregarán a la asociación para que esta defina estrategia de sorteo entre sus asociados.
- g. En el marco del fortalecimiento del programa de bienestar laboral, para empleados del nivel técnico de la Institución, se realizará un estudio técnico a través del cual se definirá un estímulo para reconocer aportes al desarrollo institucional del ITM.

Forma y tiempo de cumplimiento:

- a. Aprobación del Consejo Directivo. La reglamentación del Fondo Rotativo de Vivienda se realizará entre el ITM y la Asociación Sindical. Tiempo establecido: Antes del 30 de noviembre de 2024

- b. No se acuerda
- c. No se acuerda
- d. Por medio de Resolución Rectoral conforme las solicitudes presentadas por la Asociación Sindical
- e. El empleado deberá concertar las horas de disfrute previamente con el jefe inmediato, quien deberá reportar al Departamento de Personal cada mes.
- f. El Departamento de Personal entregará los 22 bonos físicos anualmente a la presidencia de la Asociación Sindical y esta presentará un informe anual de la entrega hecha a los asociados.
- g. Participantes: Administrativos del ITM - ASITM -
Conformación de la Mesa técnica: Durante el mes de julio de 2024
Tiempo de análisis: hasta el 30 de noviembre de 2024
El estudio arrojará las modalidades de estímulos y valores

CLÁUSULA 6 - CAPACITACIÓN

- a. La institución ofrecerá capacitación a los Servidores que deseen prepararse para los concursos de méritos, en los que la Institución tenga ofertadas OPEC, a través del Plan de capacitación de la Institución

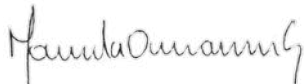
SE ACUERDA

El Departamento de Personal incluirá en su plan de capacitación el curso para concurso de méritos, en los que la Institución tenga ofertadas OPEC, extendido a todos los servidores públicos.

Forma y tiempo de cumplimiento

A partir del mes de agosto, el Departamento de Personal incluirá el curso para concurso de méritos, en los que la Institución tenga ofertadas OPEC, en el Plan de Capacitación del ITM, extendido a todos los servidores de la Institución.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de julio de 2024.



Luz Marcela Omaña Gómez
Vicerrectora General



John Jairo Rojas Gómez
Presidente ASITM



Natalia Sánchez Villada
VB. Secretaria



Natalia Vega de Arco
VB. Verificadora